Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

## N° 540 - 2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 09 ABR. 2024

## EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**VISTO:**

El Reporte N° 155-2024-GRJ/ORAF/OEC, del 08 de abril del 2024, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; MEMORANDO N° 545-2024-GRJ/GRDE, de fecha 21 de febrero del 2024; Memorando N° 547-2024-GRJ/GRDE, de fecha 21 de febrero de 2024; Memorando N° 757-2024-GRJ/GRDE, de fecha 06 de marzo de 2024 respectivamente, que formaliza el requerimiento emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: *"Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)"* y el artículo 8° del mismo TUO establece que: *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"*. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación"*. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) *"Para la **Licitación Pública**, el Concurso Publico y la Selección de Consultores individuales, **la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento**"*; El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo

ORAF
DOC. Nº. 774r304
EXP. Nº. 313901

la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y **en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.1), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*; asimismo, el numeral 44.8) señala que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";*

1. Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 596-2022-GRJ/ORAF, de fecha 24.10.2022, se designó a los miembros de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección AS-SM-56-2022-GRJ/CS-1, los cuales ya no mantienen vínculo laboral con la entidad.

| CARGO | MIEMBROS TITULARES | DNI | DEPENDENCIA | CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC |
|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE | ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR | 44015659 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LUIS ANGEL HINOSTROZA BASTIDAS | 44232241 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | HUAMAN CHAVEZ ALFREDO RAMON | 41276711 | EXPERTO INDEPENDIENTE - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| **CARGO** | **MIEMBROS SUPLENTES** | **DNI** | **DEPENDENCIA** | **CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC** |
| PRESIDENTE | QUINTE CHAVEZ HEBERT RAUL | 41617350 | SUB GERENCA DE PROMOCION DE INVERSIONES | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LHIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA | 48279383 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | RUSSEL DE LA CRUZ BAQUERIZO | 20112319 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |

2. Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 597-2022-GRJ/ORAF, de fecha 24.10.2022, se designó a los miembros de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección AS-SM-55-2022-GRJ/CS-1, los cuales ya no mantienen vínculo laboral con la entidad.

| CARGO | MIEMBROS TITULARES | DNI | DEPENDENCIA | CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC |
|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE | ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR | 44015659 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LUIS ANGEL HINOSTROZA BASTIDAS | 44232241 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO | MUIS MIGUEL | 43475149 | EXPERTO INDEPENDIENTE - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MIEMBRO | REQUEJO ESTEBAN | | ECONOMICO | |
| **CARGO** | **MIEMBROS SUPLENTES** | **DNI** | **DEPENDENCIA** | **CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC** |
| PRESIDENTE | QUINTE CHAVEZ HEBERT RAUL | 41617350 | SUB GERENCA DE PROMOCION DE INVERSIONES | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LHIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA | 48279383 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | RUSSEL DE LA CRUZ BAQUERIZO | 20112319 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |

3. Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 598-2022-GRJ/ORAF, de fecha 24.10.2022, se designó a los miembros de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección AS-SM-52-2022-GRJ/CS-1, los cuales ya no mantienen vínculo laboral con la entidad.

| **CARGO** | **MIEMBROS TITULARES** | **DNI** | **DEPENDENCIA** | **CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC** |
|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE | ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR | 44015659 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LUIS ANGEL HINOSTROZA BASTIDAS | 44232241 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | JUAN CARLOS GAPURA CASTILLO | 40147716 | EXPERTO INDEPENDIENTE - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| **CARGO** | **MIEMBROS SUPLENTES** | **DNI** | **DEPENDENCIA** | **CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC** |
| PRESIDENTE | QUINTE CHAVEZ HEBERT RAUL | 41617350 | SUB GERENCA DE PROMOCION DE INVERSIONES | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | LHIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA | 48279383 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | RUSSEL DE LA CRUZ BAQUERIZO | 20112319 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |

Que, mediante Reporte N° 155-2024-GRJ/OEC, del 08 de abril del 2024, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la reconformación de los miembros de comités de selección, de conformidad a la propuesta del área usuaria: MEMORANDO N° 1996-2024-GRJ/GRDS; Memorando N° 1239-2024-GRJ/GRDE, de fecha 04 de abril de 2024 y Memorando N° 1168-2024-GRJ/GRDE, de fecha 04 de abril de 2024.

- AS-SM-56-2022-GRJ/CS-1.
- AS-SM-55-2022-GRJ/CS-1.
- AS-SM-52-2022-GRJ/CS-1.

Ello en visto a que los miembros de comité de selección cesaron en sus cargos, hecho que genera un impedimento para la norma continuidad del procedimiento de selección

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario El Peruano el 21 de octubre de 2023, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutiva en su artículo quinto del sub numeral 5.1.1, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "**Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconformación** (...)";

Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección:

- AS-SM-56-2022-GRJ/CS-1.
- AS-SM-55-2022-GRJ/CS-1.
- AS-SM-52-2022-GRJ/CS-1.

El cual estará integrado por:

| CARGO | MIEMBROS TITULARES | DNI | DEPENDENCIA | CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC |
|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE | MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS | 20092345 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | ALFREDO RAMON HUAMAN CHAVEZ | 41276711 | EXPERTO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DEL INSTITUTO DEL CAFE | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| SEGUNDO MIEMBRO | MIGAEL ALEX CENTENO OBREGON | 46964682 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| **CARGO** | **MIEMBROS SUPLENTES** | **DNI** | **DEPENDENCIA** | **CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC** |
| PRESIDENTE | ACEVEDO VIVANCO GUILLERMO PERCY | 74237006 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| PRIMER MIEMBRO | RUSSELL DE LA CRUZ BAQUERIZO | 20112319 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | CONOCIMIENTO TÉCNICO |
| SEGUNDO MIEMBRO | JUAN GUILLERMO APONTE PACCHUA | 70347630 | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.
HYO. 09 ABR 2021

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL